



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 - 2021

SANTIAGO, CHILE





DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO Y ALCANCE	4
2. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES	4
3. REQUISITOS	4
4. LICENCIA DE IMPORTACIÓN	6
5. NOTIFICACIÓN PREVIA	7
6. ACCIONES DE CONTROL SAG	7
7. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	8
8. ANEXOS	10
Anexo I. Solicitud para la incorporación de packing a la lista de instalaciones autorizadas para embalar fruta fresca a Indonesia	10
Anexo II. Lista de laboratorios registrados ante Indonesia para análisis de inocuidad alimentaria en muestras de autocontrol de fruta fresca.	11
Anexo III. Prior Notice. Formato 1	12



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Agricultura de la República de Indonesia con fecha 12 de noviembre de 2018, comunicó la promulgación del Decreto N° 755, de fecha 06 de noviembre de 2018, que aprueba el reconocimiento del sistema de control de inocuidad de Chile para la exportación de seis especies de fruta chilena fresca hacia ese mercado (uva, manzana, arándano, cereza, kiwi y pera), en respuesta a una solicitud formal que realizó el Ministerio de Agricultura a través del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), y que involucró un proceso de postulación que se trabajó en conjunto con los gremios frutícolas del país.

Lo anterior permite que los envíos de estas especies de fruta puedan ingresar nuevamente a Indonesia a través del puerto de Yakarta, además de los puertos de Surabaya y Belawan y otros que estaban establecidos de manera restringida, según lo estipulado en el Decreto N° 42 de 2012 del Ministerio de Agricultura.

El reconocimiento del sistema de control de inocuidad de Chile tiene una vigencia de tres (3) años, hasta el 05 de noviembre de 2021, pudiendo ser renovado por Chile mediante la presentación de la solicitud respectiva, seis (6) meses antes de su vencimiento.



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de este documento es dar a conocer las directrices que deben seguir y cumplir los participantes del proceso productivo y exportador de fruta fresca de interés para exportar a la República de Indonesia, en lo que respecta a las especies: uva de mesa, manzana, pera, kiwi, arándano y cereza, de manera de dar cumplimiento a los requerimientos de inocuidad alimentaria establecidos por ese país.

2. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

2.2 Abreviaturas:

BPA: Buenas Prácticas Agrícolas.

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura.

CF: Certificado Fitosanitario.

CSG: Código SAG de Productor (del inglés Grower).

CSP: Código SAG de Planta/Packing.

FFPO: Alimentos frescos de origen vegetal (del inglés Fresh food of plant origin).

HACCP: Sistema de Análisis de Puntos Críticos de Control.

IAQA: Agencia de Cuarentena Agrícola de Indonesia.

INN: Instituto Nacional de Normalización.

ISP: Instituto de Salud Pública.

Pb: Plomo.

PN: Notificación previa (del inglés Prior Notice).

RIPH: Recomendación de importación de Productos Hortofrutícolas

SAG/Servicio: Servicio Agrícola y Ganadero.

SRA: Sistema Registro Agrícola.

3. REQUISITOS

De acuerdo a los requerimientos de control de Inocuidad para la importación de alimentos frescos de origen vegetal (FFPO, por su sigla en inglés) establecidos mediante el Reglamento N° 55 de 2016, Decreto N° 967 de 2016 y el Decreto N° 775 de 2018, del Ministerio de Agricultura de la República de Indonesia, para poder exportar fruta fresca producida en Chile al mercado de Indonesia, correspondiente a las especies uva de mesa, manzana, pera, kiwi, arándano y cereza, los predios, establecimientos y empresas exportadoras deben cumplir con lo siguiente:

1) Registro ante el SAG.

Tanto los predios como los establecimientos en los cuales se embale, almacene o inspeccione fruta fresca para la exportación a Indonesia deben estar registrados en



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

el SAG a través del Sistema Informático Registro Agrícola (SRA), y contar con su código CSG y CSP, respectivamente.

2) Implementación de BPA o BPM¹, según corresponda.

Los predios y packing deberán contar con un certificado o documento equivalente vigente, que demuestre que tiene implementadas las BPA y BPM, respectivamente. En el caso de los packing prediales (packing de uva de mesa principalmente) se aceptará un certificado de BPA vigente, con alcance para áreas de empaque y almacenamiento "Produce Handling".

Los estándares de certificación deberán estar acreditados bajo esquemas GFSI (como GLOBALGAP, BRC, etc), u organismos locales de acreditación como INN.

De acuerdo a regulaciones de Indonesia para emisión de cuotas de importación, los certificados de productores a nivel de campo deberán indicar como alcance de la certificación el nombre del producto y en declaración de país de destino: Indonesia.

Ver punto 4 relativo a Licencias de Importación

Los análisis de residuos de plaguicidas a nivel de predio o central de empaque, se basarán en los criterios y procedimientos definidos por los protocolos de BPA y/o BPM que implemente la empresa.

Respecto de los análisis de metales pesados y contaminantes microbiológicos, serán determinados por la empresa en función de la operatoria y riesgo.

3) Entrega de documentos al SAG.

Cada establecimiento de exportación deberá presentar al Supervisor/a SAG correspondiente a su ubicación los siguientes documentos:

- "Solicitud para la incorporación de packing a la lista de instalaciones autorizadas para embalar fruta fresca a Indonesia" (se incluyen los packing prediales), según formato disponible en Anexo I.
- Lista de los predios (con CSG activo) con los que realizará actividades para la exportación de fruta a Indonesia durante la temporada.
- Copia de los certificados BPA o documento equivalente, vigente, correspondiente a cada predio informado.

¹ Principales estándares de implementación y certificación de BPA/GLOBALGAP y de BPM/BRC, HACCP, HACCPGFSI, PrimusGFS, ISF Food, o cualquier otro dentro de esquemas de GFSI.



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

- Copia del Certificado BPM o documento equivalente, vigente. Cada certificado o documento debe corresponder a los packing donde se embala la fruta, con sus CSP activo.

Cada establecimiento de exportación debe coordinar con el supervisor/a SAG respectivo, la forma de entregar esta documentación.

En el sitio web del Servicio será publicado la "Lista de instalaciones autorizadas para embalar fruta fresca a Indonesia". Solamente la fruta fresca embalada en los packing publicados en esta lista podrá ser exportada a Indonesia si además cumple con el proceso de certificación fitosanitaria. Esta lista se actualizará en la medida que existan nuevos packing que soliciten y cumplan con los requisitos para su incorporación.

4) Análisis de frutas en laboratorios registrados.

En el marco del reconocimiento del sistema de inocuidad de Chile, los análisis de fruta para el autocontrol de plaguicidas, metales pesados y contaminantes microbiológicos, deben ser realizados en laboratorios autorizados por el SAG y registrados ante el Ministerio de Agricultura de Indonesia, los cuales se detallan en el Anexo II.

5) Responsabilidad de las empresas exportadoras.

La empresa exportadora tiene la responsabilidad de velar porque los puntos de control que se detallan en el numeral 6.2 del presente documento se encuentren implementados y se realicen correctamente a nivel de predios y packing, según corresponda.

4. LICENCIA DE IMPORTACIÓN

La Regulación N° 39/2019 del Ministerio de Agricultura de Indonesia, establece nuevas exigencias a los importadores de frutas frescas en materias de inocuidad para la obtención del documento "Recomendación de Importación de Productos Hortofrutícolas (RIPH)", el cual es pre-requisito para la obtención de cuotas de importación ante el Ministerio de Comercio de Indonesia.

La Regulación N° 39/2019, entró en vigor en noviembre de 2019 y establece entre otros requisitos los siguientes:

- Entrega al Ministerio de Agricultura de Indonesia de copias originales de los Certificados BPA, con alcance específico Indonesia, como país de destino.



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

- Entrega al Ministerio de Agricultura de Indonesia de información sobre volúmenes de producción de cada productor, o un acuerdo entre el exportador y los productos en caso de que fuesen entidades distintas.
- Presentación de antecedentes en idioma bahasa.

5. NOTIFICACIÓN PREVIA

Cada exportador debe notificar su embarque a la autoridad de Indonesia, **en forma previa a que la fruta llegue a ese país**, mediante la emisión de un documento en forma manual o electrónica que se denomina PN. Esta PN debe ser enviada electrónicamente a través del sitio Web oficial de la Agencia de Cuarentena Agrícola de Indonesia (IAQA).

El formato del documento a utilizar es el Prior Notice (PN)- formato 1, el cual se presenta en el Anexo III.

No es obligatorio identificar el certificado fitosanitario en la PN. Se hace presente que no se puede modificar una PN una vez emitida. El exportador no podrá incluir fruta de productores que no den cumplimiento a los parámetros que en materia de Inocuidad Indonesia ha establecido para Chile, los cuales se encuentran publicados en el sitio Web del SAG, www.sag.cl, en la siguiente ruta Inicio » Agrícola » Exportaciones » REGISTROS Y LISTAS. En consecuencia, es responsabilidad del exportador cumplir con la norma de Indonesia para cada una de las partidas a dicho país.

Es de suma importancia que los datos que los exportadores registren en la PN correspondan a lo que efectivamente se está exportando con destino a Indonesia. Entre estos datos se encuentran: nombre del exportador; cantidad de fruta a exportar; puerto y fecha de embarque; entre otros.

6. ACCIONES DE CONTROL SAG

El SAG controlará que el Programa opere adecuadamente a través de las siguientes actividades:

6.1) Verificación documental previo a la inspección fitosanitaria SAG. El SAG verificará que el packing en que se embaló la fruta fresca que se presenta a inspección fitosanitaria se encuentre en la "Lista de instalaciones autorizadas para embalar fruta fresca a Indonesia", publicada en el sitio web del Servicio²

² Se puede acceder a la lista de instalaciones autorizadas para embalar fruta fresca a Indonesia, en el sitio Web del SAG, www.sag.gob.cl, mediante la ruta Inicio » Agrícola » Exportaciones » REGISTROS Y LISTAS.



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

De la misma forma, el establecimiento de exportación sólo podrá presentar a inspección, fruta fresca proveniente de predios que cuenten con CSG autorizados y activos para exportar a este mercado; y en cumplimiento con los requisitos establecidos en este documento.

Solamente lotes en los cuales se verifique el cumplimiento de lo anterior podrán continuar con el proceso de inspección fitosanitaria para la exportación a Indonesia. Los establecimientos y predios que no cumplan los aspectos señalados precedentemente quedarán excluidos para exportar a Indonesia hasta que se aclare la situación y se defina su reincorporación al Programa.

7. MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

MINSAL, 1996. Reglamento sanitario de los alimentos (D.S. N° 977 de 1996).

- Reglamento N° 55 de 2016, del Ministerio de Agricultura de Indonesia, sobre Control de la Inocuidad alimentaria en la importación y exportación de alimentos frescos de origen vegetal (N°55/KR.040/11/2016).

http://karantina.pertanian.go.id/hukum/index.php?Ink=view_uu&jenis=peraturan%20menteri%20pertanian

- Decreto N° 775, de fecha 11 de noviembre del 2018, del Ministerio de Agricultura de la republica de Indonesia, sobre el reconocimiento del sistema de Inocuidad para alimentos frescos de origen vegetal de Chile.

- Decreto N° 1642, de fecha 08 de julio de 2019, del Ministerio de Agricultura de Indonesia, sobre el registro de laboratorios de análisis de inocuidad de alimentos frescos de Chile.

- Decreto del Gobierno N° 28, año 2004, sobre inocuidad alimentaria, calidad y nutrición (Boletín del Estado de la República de Indonesia, año 2004, N° 107, hojas adicionales al Boletín Oficial de la República de Indonesia N° 4424).

- El Decreto del Ministro de Agricultura N° 35 Permentan/OT 140/7/2008 sobre requisitos y aplicación de buenas prácticas de manufactura para el procesamiento de productos agrícolas.

- Decreto del Ministro de Agricultura N° 42 Permentan/OT 140/6/2012, sobre las medidas de Cuarentena Vegetal para el Ingreso de Fruta Fresca y Hortalizas Frescas en la República de Indonesia (Boletín Oficial de la República de Indonesia, año 2012, N° 631).

- Codex Alimentarius, 2004. Directrices generales sobre muestreo (CAC/GL 50-2004).

- Codex Alimentarius, 1997. Principios y directrices para el establecimiento y la aplicación de criterios microbiológicos relativos a los alimentos (CAC/GL 21-1997).

- Codex Alimentarius, 1999. Método de muestreo recomendado para la determinación de residuos de plaguicidas a efectos del cumplimiento de los LMR (CAC/G 33-1999).

- FAO. Guía FAO para el muestreo de los alimentos.

- ICMSF, 2002. Microorganismos en los alimentos 2. Métodos de muestreo para análisis microbiológico.

- INN, 2002. NCh 2715 Of. 2002. Directrices para la aplicación de NCh-ISO 17025 en los laboratorios que realizan ensayos y análisis químicos.

- INN, 93 NCh 2401 Of. 93. Criterios generales concernientes al funcionamiento de los



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

laboratorios.

- Food Safety and Inspection Service (FSIS). Analytical chemistry laboratory guidebook. Residues Chemistry.
- AOAC. Métodos oficiales de análisis de la Association of Official Analytical Chemist.
- EPA. Métodos oficiales de la Environmental Protection Agency, de Estados Unidos de Norteamérica.
- INN, 1999. NCh 2446 Of.1999. Guía para la validación de métodos de ensayo - principios y conceptos generales.



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

8. ANEXOS

Anexo I. Solicitud para la incorporación de packing a la lista de instalaciones autorizadas para embalar fruta fresca a Indonesia.



Solicitud para la incorporación de packing a la lista de instalaciones autorizadas para embalar fruta fresca a Indonesia Temporada 2019-2020

SECCIÓN I: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO				
Nombre del packing:				
Nombre o razón social de la empresa:			RUT:	
Dirección del packing:				
Comuna:		Región:		CSP:
SECCIÓN II: INFORMACIÓN QUE SE DECLARA				
1. Especifique las acciones de autocontrol que tiene implementadas en materia de inocuidad alimentaria en fruta fresca:				
<input type="checkbox"/> Monitoreo de residuos de plaguicidas en fruta fresca	<input type="checkbox"/> Monitoreo ambiental			
<input type="checkbox"/> Monitoreo de metales pesados en fruta fresca	<input type="checkbox"/> Control de proveedores de fruta fresca			
<input type="checkbox"/> Monitoreo microbiológico en fruta fresca	<input type="checkbox"/> Otro. Especifique: _____			
2. El packing o la empresa cuenta con una persona a cargo de los temas de inocuidad: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>				
Nombre de la persona: _____				
E-mail: _____				
Teléfono fijo de contacto: _____ Teléfono móvil de contacto: _____				
3. El packing cuenta con Resolución sanitaria de la SEREMI de Salud: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Número de Resolución y año: _____ / _____				
4. Fruta que se embala y procesos a los que se somete en el establecimiento:				
a) <input type="checkbox"/> Uva de mesa	<input type="checkbox"/> Lavado	<input type="checkbox"/> Encerado	<input type="checkbox"/> Tratamiento plaguicida poscosecha	<input type="checkbox"/> Otro
b) <input type="checkbox"/> Cereza	<input type="checkbox"/> Lavado	<input type="checkbox"/> Encerado	<input type="checkbox"/> Tratamiento plaguicida poscosecha	<input type="checkbox"/> Otro
c) <input type="checkbox"/> Arándano	<input type="checkbox"/> Lavado	<input type="checkbox"/> Encerado	<input type="checkbox"/> Tratamiento plaguicida poscosecha	<input type="checkbox"/> Otro
d) <input type="checkbox"/> Manzana	<input type="checkbox"/> Lavado	<input type="checkbox"/> Encerado	<input type="checkbox"/> Tratamiento plaguicida poscosecha	<input type="checkbox"/> Otro
e) <input type="checkbox"/> Pera	<input type="checkbox"/> Lavado	<input type="checkbox"/> Encerado	<input type="checkbox"/> Tratamiento plaguicida poscosecha	<input type="checkbox"/> Otro
f) <input type="checkbox"/> Kiwi	<input type="checkbox"/> Lavado	<input type="checkbox"/> Encerado	<input type="checkbox"/> Tratamiento plaguicida poscosecha	<input type="checkbox"/> Otro
5. Esquema de operación en relación a los productores a los cuales embala fruta fresca:				
<input type="checkbox"/> Productores propios	<input type="checkbox"/> Productores a los que presta servicios	<input type="checkbox"/> Mixto, describa brevemente:		

Nombre y firma del representante legal de la empresa



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

Anexo II. Lista de laboratorios registrados ante Indonesia para análisis de inocuidad alimentaria en muestras de autocontrol de fruta fresca.

N°	Nombre laboratorio	Dirección	Registro ante Indonesia	
			Número de registro	Tipo de análisis autorizado
1	Gestión de Calidad y Laboratorios S.A.	Parque Antonio Rabat 6165, Vitacura, Región Metropolitana.	Lab. Reg N° 01/CHL/2019	Residuos de plaguicidas.
				Contaminantes microbiológicos.
				Metales pesados.
2	Laboratorio de Análisis y Servicios Avanzados S.A.	Camino Vecinal 950, Sector Santa Julia, Rancagua, Región del General Libertador Bernardo O'Higgins.	Lab. Reg N° 02/CHL/2019	Residuos de plaguicidas.
				Contaminantes microbiológicos.
3	AGQ Chile S.A.	Los Industriales 697, Huechuraba, Región Metropolitana	Lab. Reg N° 04/CHL/2019	Residuos de plaguicidas.
				Aflatoxinas
				Metales pesados.
4	Comercial Analab Chile S.A.	Exequiel Fernández 3592, Macul, Región Metropolitana.	Lab. Reg N° 05/CHL/2019	Residuos de plaguicidas.
				Contaminantes microbiológicos.

Nota: El registro emitido por el Ministerio de Agricultura de Indonesia para cada uno de los laboratorios indicados en este anexo tiene vigencia por tres años, hasta el 07 de julio de 2022 inclusive, en base a lo establecido en el Decreto N° 1642 de fecha de julio de 2019 de ese Ministerio.



DIRECTRICES EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA PARA EXPORTAR FRUTA FRESCA CHILENA CON DESTINO A INDONESIA

TEMPORADA 2020 – 2021

Anexo III. Prior Notice. Formato 1.

Format - 1				
<u>BARCODE</u>				
<p>PRIOR NOTICE</p> <p>No.:</p>				
COUNTRY OF ORIGIN / EXPORT:				
Description of Exporter / Representative	Name		Company name	
	Address			
	Phone / Fax. Number			
	Email			
DESCRIPTION OFFPO / CONSIGNMENT:				
No	Common Name & Variety	Botanical Name	Quantity (kg)	Packing Unit
1.	<i>(in English)</i>			
2.				
3.				
...				
Means of conveyance		Voyage / Flight number		
Port of loading		Date of loading (dd/mm/yy)		
Place of destination		Date of estimated arrival (dd/mm/yy)		
EXPORT PURPOSE		<input type="checkbox"/> Consumption <input type="checkbox"/> Raw Material / Industry <input type="checkbox"/> Other (Please describe):		
Additional Information:				
<input type="checkbox"/> Container's Identification Number:.....				
<div style="text-align: right;"> <p>Place:</p> <p>Date: (dd/mm/yy)</p> <p>Applicant</p> <p>Signature & Stamp</p> <p>(.....)</p> </div>				